



DECRETO: **1934**

TEMUCO: **27 NOV 2019**

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 634 del 03.06. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5- Actividad "**Jornada de Autoevaluación**", Cecosf Arquenco, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad "**Jornada de Autoevaluación**", Cecosf Arquenco, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad:	Jornada de Autoevaluación
Fecha y lugar de la actividad:	Diciembre, Puente Momberg km 12 camino a Huichahue
A quienes va dirigida:	Funcionarios que componen el equipo de trabajo de Cecosf Arquenco
Objetivo general de la actividad:	Levantar opinión, diagnóstico y evaluación desde los integrantes del equipo de salud del CECOSF ARQUENCO respecto del cumplimiento y ejecución de programas e indicadores de proceso y resultados, según pautas.
Objetivo específico:	Identificación de brechas y elaboración de Plan.
Cobertura Estimada:	17 personas
Gasto Programado:	\$220.000.-
Evidencia de la actividad:	Lista de asistencia, Programa

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2019, centro de costos 32 53.00.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVP/NBP/VSG/hgm

- DISTRIBUCIÓN:**
- Of. Partes Municipal
 - Depto. de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.